

# CONVOCATORIA DE REGISTRO CONACYT-HORIZON2020

## COOPERACIÓN ENTRE MÉXICO Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA *HORIZON2020 (H2020)*

### ANTECEDENTES

Las relaciones bilaterales entre la **Unión Europea (UE)** y **México** se rigen por el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos del 8 de diciembre de 1997 que entró en vigor el 1° de octubre de 2000. El artículo 29 del citado Acuerdo identifica a la ciencia y la tecnología (CyT) como áreas de cooperación de especial interés bilateral, por lo que figuran como áreas prioritarias para la cooperación entre la Comisión Europea (CE) y el gobierno de México.

Adicionalmente, considerando la importancia de la CyT para el desarrollo social y económico, la CE y México firmaron en el año 2004 un **Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica** el cual entró en vigor en 2005, y fue renovado en el 2010 por un periodo de 5 años. El objeto del Acuerdo consiste en estimular, desarrollar y facilitar las actividades de cooperación entre la UE y México, en las áreas de interés común, donde se llevan a cabo actividades de investigación y desarrollo en CyT.

Derivado de los alcances contenidos en el Acuerdo de Cooperación y por lo que hace a las actividades de investigación y desarrollo en CyT, en el mes de octubre de 2014 se llevó a cabo en la Ciudad de México el 7° Comité Directivo Bilateral México-UE, en el cual se reiteró el compromiso de conjuntar esfuerzos para concretar acciones en materia de oportunidades recíprocas de participación en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, intercambio oportuno de información, y la protección y distribución equitativa de la propiedad intelectual.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) destaca la importancia de apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, tanto nacionales como internacionales, de tal manera que se reflejen en la mejora competitiva del país. La Ley de CyT establece como uno de sus objetos el otorgamiento de apoyos para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país, de igual manera establece como un elemento fundamental la vinculación de los sectores educativo, productivo y de servicios en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, siendo éstos nacionales o internacionales.

La Ley Orgánica del CONACYT, dentro de su objeto establece el apoyo a la investigación científica básica y aplicada, y a la formación y consolidación de investigadores en todas las áreas del conocimiento, impulsando la innovación y el desarrollo tecnológico que permitan el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva nacional, así como promover la formación de redes de investigación con los cuales se promuevan programas

# CONVOCATORIA DE REGISTRO CONACYT-HORIZON2020

conjuntos, articulación de acciones, potenciación de recursos humanos y financieros, optimización de infraestructura, así como intercambios y esfuerzos en áreas relevantes para el desarrollo nacional.

El **Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI) 2014-2018**, dentro de su objetivo de llevar a nuestro país a su máximo potencial en la materia, incluye estrategias como la formación y fortalecimiento del capital humano, el fortalecimiento del desarrollo regional sustentable e incluyente, contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado.

De igual manera, establece la aportación de recursos a las instituciones académicas, centros de investigación y en general a personas físicas y morales, públicas, sociales y privadas para el fomento y la realización de investigaciones, colaboraciones y desarrollos tecnológicos en función de programas y proyectos específicos en términos de dicha ley.

En el marco de los ordenamientos descritos y con el objeto de fortalecer la cooperación y el financiamiento internacional en materia de ciencia, tecnología e innovación, específicamente en el programa H2020 de la CE y atendiendo las necesidades del país, el CONACYT, a través del Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACYT en lo sucesivo FONCICYT<sup>1</sup>:

## CONVOCA

A Instituciones públicas y particulares: centros de investigación, instituciones de educación superior, organismos gubernamentales, cámaras, asociaciones empresariales y empresas, constituidas en términos de las leyes mexicanas, que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), así como a expertos solicitantes del programa *Marie Skłodowska-Curie*, a registrar propuestas para formar parte de consorcios europeos conforme a las convocatorias publicadas por la CE en el marco del Programa H2020.

---

<sup>1</sup> El FONCICYT es el instrumento de CONACYT para financiar las actividades de cooperación internacional en CyT. A diferencia de la etapa previa del Fondo, en la actualidad solo se le aplican las normas de auditoría de la legislación mexicana.

# CONVOCATORIA DE REGISTRO CONACYT-HORIZON2020

Se aceptará el registro de las propuestas de todas las áreas incluidas en el Programa H2020 de la CE. Sin embargo, se dará preferencia a los temas prioritarios del PECITI:

- Ambiente (gestión integral del agua, seguridad hídrica y derecho al agua; los océanos y su aprovechamiento; mitigación y adaptación al cambio climático; resiliencia frente a desastres naturales y tecnológicos; aprovechamiento y protección de ecosistemas y de la biodiversidad).
- Desarrollo sustentable (alimentos y su producción; aspectos normativos para la consolidación institucional; ciudades y desarrollo urbano; estudios de política pública y de prospectiva).
- Desarrollo Tecnológico (automatización y robótica; desarrollo de biotecnología; desarrollo de la genómica; desarrollo de materiales avanzados; desarrollo de nanomateriales y de nanotecnología; conectividad informática y desarrollo de las tecnologías de la información, la comunicación y las telecomunicaciones; ingenierías para incrementar el valor agregado en las industrias; manufactura de alta tecnología).
- Energía (consumo sustentable de energía; desarrollo y aprovechamiento de energías renovables y limpias; prospección, extracción y aprovechamiento de hidrocarburos)
- Salud (conducta humana y prevención de adicciones; enfermedades emergentes y de importancia nacional; medicina preventiva y atención de la salud; desarrollo de la bioingeniería).
- Sociedad (combate a la pobreza y seguridad alimentaria; comunicación pública de la ciencia; economía del conocimiento; sociedad y economía digital; estudios de la cultura humana; migraciones y asentamientos humanos; prevención de riesgos naturales; seguridad ciudadana).

## 1. Objetivo de la convocatoria

El objetivo de la convocatoria es realizar un registro de participación de entidades mexicanas en el Programa Horizon2020 de la CE, interesadas en recibir apoyo complementario del CONACYT, a través del registro de la propuesta de proyecto en el Sistema Informático de Administración de Proyectos de CONACYT (SIAP).

La convocatoria apoya exclusivamente la participación de entidades mexicanas en el Programa Horizon2020. CONACYT, a través de una Comisión de Pertinencia Administrativa, revisará las propuestas recibidas de acuerdo con los requisitos y lineamientos de la presente Convocatoria, así como sus Términos de Referencia. Se notificará a los responsables técnicos de los proyectos registrados si son elegibles para recibir financiamiento del FONCICYT.

Los responsables técnicos de las propuestas registradas en CONACYT, deberán notificar por correo electrónico a [h2020@conacyt.mx](mailto:h2020@conacyt.mx) en caso que su proyecto haya sido aprobado por la CE. Con la respuesta sustento de la aprobación del proyecto y la disponibilidad presupuestal, el Comité Técnico y de Administración (CTA) del FONCICYT determinará el monto que se otorgará a la institución participante.

# CONVOCATORIA DE REGISTRO CONACYT-HORIZON2020

## 2. Sujetos de Apoyo

Podrán ser Sujetos de Apoyo todas aquellas entidades y personas físicas adscritas a las mismas, que tengan inscripción vigente en el RENIECYT al momento del registrar la propuesta.

Podrán participar una o más entidades mexicanas en un consorcio o convocatoria de la CE. En caso de ser más de una institución participando, deberán definir cuál de ellas fungirá como líder de la participación mexicana y Sujeto de Apoyo.

Las responsabilidades del Sujeto de apoyo serán registrar la solicitud en el SIAP y administrar los recursos totales de la participación mexicana que sean otorgados por el Consejo, así como entregar los reportes requeridos, en caso de recibir el apoyo financiero.

## 3. Requisitos para la obtención del apoyo

Los requisitos determinarán las condiciones para la participación en la convocatoria de registro de propuestas y respetarán los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El proponente debe tener inscripción vigente en el RENIECYT<sup>2</sup>. En el caso de solicitantes del programa *Marie Skłodowska-Curie* el proponente deberá contar con RENIECYT por la Institución en la que se encuentre adscrito.
- b) El proponente deberá registrar la propuesta en el SIAP a más tardar 30 días calendario después de la fecha de cierre de la convocatoria en la CE. No se recibirán propuestas enviadas por otro medio o después de iniciado del proyecto.
- c) El proponente deberá enviar por correo electrónico una copia en formato *pdf* de la propuesta al CONACYT para su revisión por la Comisión de pertinencia administrativa.

Una vez determinada la elegibilidad de la propuesta, se dará aviso al solicitante, mismo que deberá notificar a CONACYT si el proyecto fue aprobado por la CE. Para recibir el financiamiento del FONCICYT, es indispensable que la propuesta haya sido aprobada por la CE. El CTA del FONCICYT determinará el monto de apoyo que se dará a la institución participante.

No serán elegibles las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de

---

<sup>2</sup> Para más información, consultar <http://www.conacyt.gob.mx/Tramites/reniecyt/Paginas/default.aspx>

# CONVOCATORIA DE REGISTRO CONACYT-HORIZON2020

proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT o de los Fondos regulados por la Ley de CyT.

**No se aceptará la participación al Responsable Técnico que haya sido sujeto de cancelación de algún apoyo financiado por el CONACYT.**

#### 4. Registro de la propuesta

CONACYT financiará únicamente las propuestas registradas a más tardar 30 días calendario después de la fecha de cierre de la convocatoria en la CE.

El registro de la propuesta se realizará a través del SIAP <http://fondos.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP&> en español, de acuerdo con el formato establecido en el mismo. La Guía de Llenado de la propuesta proporcionará mayores detalles sobre la información solicitada en el formato de solicitud y documentos anexos requeridos.

**No se apoyará ningún proyecto que no haya sido registrado en el SIAP en el tiempo señalado aunque cuente con la respuesta de aprobación de la CE.**

Si el participante (institución o persona física) desea recibir una carta de apoyo por parte de CONACYT, previa a la fecha de cierre de la convocatoria de la CE en la que participará, deberá realizar el registro con la anticipación necesaria.

La información que se ingrese al registro deberá ser consistente con la propuesta presentada en la CE, de lo contrario podría ser descartada del proceso ante CONACYT.

Al someter una propuesta, el solicitante se sujeta a los Términos y documentos anexos a la presente convocatoria.

#### 5. Rubros financiables

Los rubros financiables se indican en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, los cuales forman parte de la misma.

#### 6. Revisión de propuestas

##### a. Comisión de Pertinencia administrativa

El responsable técnico de la entidad mexicana deberá enviar a [h2020@conacyt.mx](mailto:h2020@conacyt.mx) una copia completa en formato *pdf* de los documentos presentados ante la CE para su revisión especificando:

# CONVOCATORIA DE REGISTRO CONACYT-HORIZON2020

- Título del proyecto y acrónimo
- Institución solicitante
- Número de proyecto (asignado por el SIAP)

Los criterios de revisión son:

- Impacto potencial en términos de su aportación a la solución de problemas nacionales y retos globales, definidos en las áreas prioritarias de la presente convocatoria.
- Consistencia del monto solicitado a CONACYT con la participación mexicana y las responsabilidades adquiridas en el proyecto.
- Cumplimiento de requisitos de elegibilidad y administrativos.
- Disponibilidad presupuestal.

Los resultados del proceso de revisión se darán a conocer al proponente en un máximo de 45 días calendario, a partir del Registro en SIAP y recepción de la propuesta en extenso sometida a la CE.

## **b. Comité Técnico y de Administración (CTA) de FONCICYT**

El representante técnico de las propuestas cuya elegibilidad haya sido aprobada por la Comisión de Pertinencia Administrativa de CONACYT aceptadas por la Comisión Europea deberán enviar la notificación al correo [h2020@conacyt.mx](mailto:h2020@conacyt.mx). El dictamen de aceptación de la CE será un elemento indispensable para que CONACYT pueda financiar la propuesta.

El CTA del FONCICYT determinará cuál será el monto otorgado a la institución mexicana para su participación en Horizon2020, de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria así como la disponibilidad presupuestal.

## **7. Montos de apoyo y recursos concurrentes**

La participación de una entidad mexicana en un proyecto de H2020, se entiende dentro de una lógica de complementariedad respecto a los demás socios que integrarán el consorcio, por lo que el monto solicitado en la propuesta deberá ser proporcional al nivel de participación del Sujeto de Apoyo en el proyecto y congruente con la estructura de costos del mismo.

El CONACYT sólo financiará hasta el 85% de la participación mexicana en el proyecto para el caso de entidades públicas (Instituciones de Educación Superior (IES), centros tecnológicos y de investigación) e IES particulares; y hasta el 70% para el caso de entidades particulares, excepto IES. El complemento deberá ser aportado por parte de la entidad mexicana. Los mismos porcentajes aplican para el caso de personas físicas adscritas a entidades que participen en el programa *Marie Skłodowska-Curie*.

# CONVOCATORIA DE REGISTRO CONACYT-HORIZON2020

En el caso de dos o más entidades mexicanas participando en el mismo consorcio, los recursos del CONACYT se entregarán únicamente a la entidad mexicana líder, la cual será considerada como el Sujeto de Apoyo.

Los montos de apoyo serán determinados de acuerdo con la revisión del proyecto que realice el CONACYT.

## 8. Vigencia de la convocatoria

La presente Convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica del **CONACYT** y hasta el **15 de enero de 2016**. Ninguna propuesta podrá ser registrada en el SIAP cuando el proyecto haya iniciado.

**\*\*** Para que una propuesta sea aceptada por el CONACYT deberá registrarse a más tardar 30 días calendario después de la fecha de cierre de la convocatoria en la CE.

## 9. Proceso de formalización

Los Sujetos de Apoyo de las propuestas seleccionadas, deberán firmar un Convenio de Asignación de Recursos con el FONCICYT. En éste se establecerá el monto a financiar, así como los periodos de ministración y requisitos tales como reportes técnicos y financieros a entregar por el Sujeto de Apoyo.

## 10. Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El FONCICYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

# CONVOCATORIA DE REGISTRO CONACYT-HORIZON2020

## 11. Propiedad Intelectual

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

El sujeto de apoyo o beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

El CONACYT o el FONCICYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que los mismos pertenecerán a los Sujetos de Apoyo.

En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al CONACYT y al FONCICYT.

## 12. Equidad y no Discriminación

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del FONCICYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el FONCICYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

La institución deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

## 13. Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en lesas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.



# CONVOCATORIA DE REGISTRO CONACYT-HORIZON2020

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

## **14. Transparencia, Eficiencia, Eficacia, Economía y Honradez**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El FONCICYT podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

## **15. Apropiación Social del Conocimiento**

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

# CONVOCATORIA DE REGISTRO CONACYT-HORIZON2020

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

## **16. Situaciones no previstas**

La interpretación del contenido de la presente convocatoria y de los Términos de Referencia para la selección y revisión de propuestas, así como las situaciones no previstas en la misma, serán resueltas por el CONACYT.

## **17. Consideraciones adicionales**

- a) El proponente deberá asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida en la convocatoria.
- b) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco, se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.
- c) El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del FONCICYT.

# CONVOCATORIA DE REGISTRO CONACYT-HORIZON2020

## 18. Información adicional

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria las personas interesadas pueden dirigirse a la Dirección de Evaluación y Cooperación Internacional del CONACYT, a la siguiente dirección electrónica de correo: [h2020@conacyt.mx](mailto:h2020@conacyt.mx)

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

**Emitida en la Ciudad de México el 17 de marzo de 2015.**